



SEDE MATRIZ
Calle Rumipamba S/N
entre Bourgeois y Atahualpa

CAMPUS OCCIDENTAL
Avenida Mariscal Sucre S/N
y Mariana de Jesús

CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE INICIO DE CARRERA PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2021- FEBRERO 2022 UNIVERSIDAD UTE

La presente Convocatoria de Becas y Ayudas Económicas de Inicio de Carrera, está dirigida a los postulantes que iniciarán sus estudios en la Universidad UTE en el periodo académico ordinario octubre 2021- febrero 2022. A través de ella, se da a conocer los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria.

A. TIPO DE BECAS A OFERTARSE

Los tipos de Beca a Ofertarse en la presente Convocatoria de Becas y Ayudas Económicas, para el periodo octubre 2021- febrero 2022 son las siguientes:

1. Becas financiadas por la Universidad UTE:

- Beca por rendimiento académico.
- Beca para personas con discapacidad.
- Beca deportiva.

2. Ayudas económicas financiadas por la Universidad UTE:

- Ayuda económica de inicio de carrera para el personal administrativo, docentes y trabajadores, hijos y cónyuges.

3. Becas financiadas por el Estado:

- Beca por condición económica.

B. DEFINICIONES CONTEMPLADAS EN LA BASE NORMATIVA

Las definiciones que se detallan a continuación están incluidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas -En adelante Reglamento-, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 081-SE-09-CU-UTE-2016 de fecha 26 de julio de 2016, última reforma aprobada a través de Resolución No. 077-SE-14-CU-UTE-2020, de 20 de octubre de 2020.

“Artículo 4.- Definiciones. - Cuando sean utilizados en el presente Reglamento los términos que se señalan a continuación tendrán el siguiente significado:

- Adjudicatario.**- Postulante al que, tras haber cumplido los requisitos y etapas del proceso de selección establecida en el presente Reglamento, se le ha adjudicado una beca.
- Ayuda económica.** - Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada al inicio de los estudios y por una única vez, a personas naturales que no cuenten con los recursos económicos suficientes o que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. Las ayudas económicas cubrirán únicamente un porcentaje del arancel.

(...) **Ayuda económicas de inicio de carrera a personal docente, administrativo y trabajadores, hijos o cónyuges:** Ayuda económica otorgada al personal docente, administrativos y trabajadores, que registren al menos tres años de antigüedad consecutivos en la Universidad UTE, y que no cuenten con recursos económicos suficientes o se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. Esta subvención es aplicable a los hijos y cónyuges del personal y podrá cubrir hasta

el 75% del arancel, las personas que no cumplan estas condiciones podrán solicitar un descuento según lo establecido en este reglamento.

- c) **Beca.** - Es la subvención, total o parcial, no sujeta a reembolso, que la Universidad UTE con recursos propios, del Estado o de otras fuentes, otorga a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento o calificación profesional, investigación y transferencia de conocimiento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Serán de dos tipos:

1. **Beca total.** - La beca total cubre el 100% del valor del arancel, matrícula e inscripción. Adicionalmente, se podrá incluir los rubros establecidos en este literal.
2. **Beca parcial.** - La beca parcial cubre el 25%, el 50% o el 75% del valor del arancel. Esta no incluye los rubros de matrícula y derechos.

- d) **Becario.** - Es el adjudicatario que ha suscrito el contrato de beca correspondiente.

- e) **Condición Económica.** - En el caso de postulantes y becarios cuyas becas de grado son financiadas con asignaciones y rentas del Estado la condición económica se establecerá con base al quintil de ingreso per cápita definido por el INEC (...).

- f) **Convocatoria.** - Proceso mediante el cual se da a conocer a los aspirante y estudiantes el inicio de la postulación a las becas y ayudas económicas, en el que se hará constar los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria. La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad UTE.

- g) **Postulante.** - Candidato que se somete a los procedimientos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de becas y ayudas económicas, administrados por la Universidad UTE. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de participar en los referidos procedimientos, y no le asegura la adjudicación, ni genera obligación adicional alguna por parte de la Universidad UTE. El postulante **garantizará la legitimidad, validez y veracidad de los documentos que adjunte a su solicitud.**

El postulante es responsable de la veracidad, legalidad, legibilidad e integridad de la información consignada en el formulario y así como de los documentos adjuntos en el expediente de postulación. Los postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información adicional que la Universidad considere como necesaria durante el proceso de postulación. La Universidad podrá declarar finalizado el proceso de postulación, dejar sin efecto la adjudicación o terminar de forma anticipada durante todo el proceso de vigencia de la validación, en caso de que se compruebe que el postulante, becario o beneficiario de una ayuda económica, no cumpla con los requisitos establecidos en la presente norma, o cuando la documentación presentada sea inexacta, no verosímil o conduzca a error en el análisis en la validación.

- h) **Promedio.** - El promedio se calculará tomando en cuenta las asignaturas del periodo académico inmediato anterior. Este promedio servirá para postular o renovar una beca. No se exigirá promedio en el caso de los postulantes admitidos que inicien sus estudios en la Universidad UTE o que ingresan a la carrera a través del curso de nivelación.

- i) **Vulnerabilidad.** - Postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones: personas responsables del hogar, pertenecientes a pueblos y nacionalidades o a grupos históricamente excluidos y discriminados, personas privadas de la libertad, víctimas de violencia sexual o de género, víctimas de desastres naturales o antropogénicos o personas con discapacidad o que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad. También se considerarán vulnerables los postulantes, cuyos padres, hermanos, hijos o cónyuges, presentan alguna de estas condiciones”.

Adicionalmente, para esta Convocatoria se debe considerar el artículo 7 de la Resolución Rectoral N° 064-R-UTE-2020 de 23 de marzo de 2020, reformada por última vez el 19 de febrero de 2021, el que establece:

“Artículo 7.- Postulación al programa de becas y ayudas económicas.- El proceso de postulación al programa de becas y ayudas económicas se efectuará en forma virtual. De existir documentos que no pudieron ser remitidos virtualmente, los postulantes deberán entregar la referida documentación hasta que las autoridades nacionales autoricen el retorno a clases de manera presencial con absoluta normalidad. Los postulantes son responsables de la veracidad y exactitud de la información reportada, en caso de incumplimiento se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad y demás normativa institucional”.

C. TIPO DE RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

- Rubros que cubre la beca: Arancel. Esta no incluye los rubros de matrícula y derechos.
- Porcentajes que cubre la beca: En la presente convocatoria solo se ofertan becas parciales, que cubren el 25%, el 50% o el 75% del valor del arancel.
- De acuerdo la Disposición general Segunda los aspirantes podrán postular solo a una beca o ayuda económica a la vez, y no se podrá realizar más de una adjudicación de beca al mismo estudiante. Las becas, descuentos y ayudas económicas no son acumulativas.

D. NÚMERO DE BECAS A OFERTARSE

En esta Convocatoria se oferta un total de 344 becas parciales distribuidas de la siguiente forma:

TIPO DE BECA	FINANCIAMIENTO	EQUIVALENTE A BECAS COMPLETAS
BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO	UTE	5
BECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	UTE	5
BECA DEPORTIVA	UTE	5
AYUDAS ECONÓMICAS	UTE	5
TOTAL		20

Número de Becas por Condición Económica según carrera y porcentaje, financiamiento Estado

Carreras Sede Matriz Quito	50%	25%
ARQUITECTURA	7	7
DISEÑO GRÁFICO	5	5
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5	5
CONTABILIDAD Y AUDITORIA	5	5
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	5	5
MERCADOTECNIA	5	5
NEGOCIOS INTERNACIONALES	5	5
ALIMENTOS	5	5
COMPUTACIÓN	5	5
INGENIERÍA AMBIENTAL	5	5
INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	5	5
INGENIERÍA INDUSTRIAL	5	5
MECATRÓNICA	5	5
ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y EMERGENCIAS	5	5
MEDICINA VETERINARIA	5	5
ODONTOLOGÍA	5	5
INGENIERÍA CIVIL	5	5
COMUNICACIÓN	5	5
DERECHO	5	5
PERIODISMO	5	5
GASTRONOMÍA	5	5
TURISMO	5	5
Carreras Sede Santo Domingo	Número de Becas	Número de Becas
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5	5
CONTABILIDAD Y AUDITORIA	5	5
NEGOCIOS INTERNACIONALES	5	5
AGROINDUSTRIA	5	5
AGROPECUARIA	5	5
ELECTROMECAÁNICA	5	5
INGENIERÍA AMBIENTAL	5	5
ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y EMERGENCIAS	5	5
MEDICINA VETERINARIA	5	5
DERECHO	5	5
TOTAL	162	162

E. LOS REQUISITOS

La siguiente Tabla describe los requisitos que deben cumplir los postulantes:

a) Requisitos Comunes (art. 18 y 19)

Requisito	Descripción	Requisitos
Inscripción	Realizar la inscripción a través de la página web en la UTE de acuerdo con el cronograma establecido en la presente Convocatoria	Completar y finalizar la INSCRIPCIÓN en línea en la página web de la Universidad.
Solicitud de postulación	Las solicitudes de postulación o de renovación de becas y ayudas económicas serán presentadas ante la Dirección General del Estudiante, en los plazos establecidos en la Convocatoria General de Becas de la UTE (art. 18)	Los postulantes que cumplan con los requisitos para postular a las becas ofertadas en la presente Convocatoria, tendrán que efectuar la solicitud durante el proceso de Inscripción. Para lo cual deberán seleccionar la opción Si, como se describe a continuación:

BECA

Solicitud de beca presentada a la Dirección General del Estudiante y a la Unidad de Becas. Acepto realizar la solicitud y postulación en los plazos y condiciones establecidas en la Convocatoria de Becas para el periodo académico ordinario OCT 2021- FEB 2022.

SI NO

b) Requisitos específicos por tipo de beca

Tipo de beca	Descripción	Documentación exigida
Rendimiento académico	Dirigida a aquellos estudiantes que acrediten un promedio sobresaliente, para lo cual se solicitará el título de bachiller o el acta de grado (art. 20)	Registrar en la plataforma el documento que demuestre haber recibido alguno de los reconocimientos contemplados en la LOEI: <ul style="list-style-type: none"> • Primer puesto: Abanderado del pabellón nacional • Segundo puesto: Portaestandarte de la ciudad (o del cantón) • Tercer puesto: Portaestandarte del plantel • Cuarto y quinto puestos: Escoltas del pabellón nacional • Sexto y séptimo puestos: Escoltas del estandarte de la ciudad • Octavo y noveno puestos: Escoltas del estandarte del plantel
Personas con discapacidad	Dirigida a personas con diferentes tipos y grados de discapacidad, con el objeto de garantizar el acceso y permanencia en la Universidad.	a) Copia notariada del carnet de discapacidad emitido por la autoridad competente; y b) Declaración de no hacer uso de este beneficio en otras instituciones de educación superior (hoja simple). (art. 24)
Deportiva	Dirigida a estudiantes que hayan conseguido excelentes resultados deportivos en representación de la Universidad UTE, de la provincia o del país, podrán solicitar una beca, desde el inicio de la carrera, siempre y cuando estén disponibles los cupos establecidos para cada periodo académico. (art. 26)	Presentar un certificado emitido por la entidad o instancia deportiva correspondiente (art. 27)
Ayudas económicas	Otorgada al personal docente, administrativos y trabajadores, que registren al menos tres años de antigüedad consecutivos en la Universidad UTE, y que no cuenten con recursos económicos suficientes o se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. Esta subvención es aplicable a los hijos y cónyuges del personal y podrá cubrir hasta el 75% del arancel, las personas que no cumplan estas condiciones podrán solicitar un descuento según lo establecido en este reglamento.	La documentación será solicitada directamente por la Universidad a la Dirección de Talento Humano. El postulante no requiere presentar documentos adicionales.

<p>Beca por condición económica</p>	<p>Dirigida a estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, y que pertenecen a los quintiles 1,2, 3, 4 y 5, siempre que registren un ingreso per cápita menor o igual a 2 RBU.</p>	<p>Trabajadores con relación de dependencia podrá presentar al menos uno de los siguientes documentos por cada por cada uno de los miembros mayores de 18 años que integran el núcleo familiar: a) mecanizado del IESS con aportes mensuales de los 3 últimos meses, b) los 3 últimos roles de pagos, c) certificado de trabajo expedido por el empleador que indique la remuneración mensual del trabajador integrante del grupo familiar.</p> <p>Trabajadores sin relación de dependencia podrá presentar al menos uno de los siguientes documentos por cada por cada uno de los miembros mayores de 18 años que integran el núcleo familiar: a) Fotocopia del RUC con la última declaración del Impuesto a la Renta, b) Las declaraciones de IVA según corresponda (mensual o semestral), c) copia del RISE (Régimen Impositivo Simplificado), d) Certificado emitido por el SRI de no poseer RUC o RISE. Link.</p> <p>En caso de no estar trabajando. En caso que no poder justificar los ingresos familiares, se podrá presentar una declaración simple que indique los ingresos totales del grupo familiar, la que en caso de adjudicación deberá ser protocolizada en el plazo establecidos por la Dirección de Becas.</p>
-------------------------------------	--	--

En caso de presentar alguna condición de vulnerabilidad deberán presentar los siguientes documentos, según corresponda:

- Carné de discapacidad o certificado del órgano rector de la salud.
- Certificado médico que indique que tiene una enfermedad catastrófica o de alta complejidad.
- Certificado emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
- Certificado/Documento que justifique la condición de otras vulnerabilidades.
- Otros documentos que demuestren pertenecer a los grupos de atención prioritaria establecidos en el artículo 35 de la Constitución del República del Ecuador y en el punto C de la presente Convocatoria.

F. CRONOGRAMA

La presente Convocatoria se desarrollará en 3 etapas y se registrá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3
Postulación	Del 28 al 31 de julio de 2021	Del 01 al 15 de agosto de 2021	Del 13 al 19 de septiembre 2021
Revisión de requisitos	Hasta 04 de agosto 2021	Hasta 18 de agosto 2021	Hasta 22 septiembre 2021
Adjudicación	Hasta 05 de agosto de 2021	Hasta 20 de agosto de 2021	Hasta 24 septiembre 2021
Registro de Matrícula	Hasta 15 de agosto de 2021	Hasta 31 de agosto de 2021	Hasta 30 septiembre 2021

La Dirección de Becas podrá ajustar el cronograma de postulaciones, de acuerdo con el número de postulaciones recibidas y becas adjudicadas en la presente convocatoria.

En el caso que el adjudicatario admitido no registre su matrícula en el plazo establecido, que no proceda a la aceptación de la beca a través de la plataforma o que por escrito manifieste su voluntad de no suscribir dicho contrato, se entenderá que ha desistido de la beca o ayuda económica, misma que quedará automáticamente insubsistente, en estos casos la Comisión de Becas y Ayudas Económicas podrá adjudicar a otros postulantes las becas no utilizadas.

G. LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La siguiente Tabla describe los criterios de adjudicación por cada tipo de beca:

Tipo de beca	Criterios								
Becas por rendimiento académico	<p>En estos casos aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECONOCIMIENTO</th> <th>PORCENTAJE BECA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Primer a tercer puesto</i></td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td><i>Cuarto a noveno puesto</i></td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	RECONOCIMIENTO	PORCENTAJE BECA	<i>Primer a tercer puesto</i>	75%	<i>Cuarto a noveno puesto</i>	50%		
RECONOCIMIENTO	PORCENTAJE BECA								
<i>Primer a tercer puesto</i>	75%								
<i>Cuarto a noveno puesto</i>	50%								
Becas para personas con discapacidad	<p>El porcentaje de beca corresponderá al nivel de discapacidad que conste en el documento habilitante, conforme el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL DE DISCAPACIDAD</th> <th>PORCENTAJE BECA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Del 40% al 74,99%</i></td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td><i>Del 75% al 100%</i></td> <td>75%</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE BECA	<i>Del 40% al 74,99%</i>	50%	<i>Del 75% al 100%</i>	75%		
NIVEL DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE BECA								
<i>Del 40% al 74,99%</i>	50%								
<i>Del 75% al 100%</i>	75%								
Beca Deportiva	<p>El Director de Deportes presentará un informe técnico, mediante el que sugerirá a la Comisión de Becas y Ayudas Económica el porcentaje de beca a otorgarse el que podrá ser de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>PORCENTAJE BECA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Grupo de alto rendimiento: seleccionados nacionales</i></td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td><i>Grupo formación: seleccionados o exseleccionados provinciales</i></td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td><i>Grupo de iniciación: selecciones colegiales</i></td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	PORCENTAJE BECA	<i>Grupo de alto rendimiento: seleccionados nacionales</i>	75%	<i>Grupo formación: seleccionados o exseleccionados provinciales</i>	50%	<i>Grupo de iniciación: selecciones colegiales</i>	25%
CATEGORÍA	PORCENTAJE BECA								
<i>Grupo de alto rendimiento: seleccionados nacionales</i>	75%								
<i>Grupo formación: seleccionados o exseleccionados provinciales</i>	50%								
<i>Grupo de iniciación: selecciones colegiales</i>	25%								
Ayudas económicas	<p><u>Ayudas económicas por nivel de ingresos</u></p> <p>El porcentaje de la ayuda económica será asignada de manera progresiva considerando el nivel de ingresos del docente, empleado o trabajador de la Universidad UTE, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REMUNERACIÓN UNIFICADA</th> <th>PORCENTAJE BECA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 5 RBU</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Mayor 5 RBU</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Docente</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table>	REMUNERACIÓN UNIFICADA	PORCENTAJE BECA	Hasta 5 RBU	50%	Mayor 5 RBU	25%	Docente	25%
REMUNERACIÓN UNIFICADA	PORCENTAJE BECA								
Hasta 5 RBU	50%								
Mayor 5 RBU	25%								
Docente	25%								
Beca por condición económica	<p>El porcentaje de beca adjudicado considerando la disponibilidad presupuestaria de la Universidad dependerá del quintil de ingreso del estudiante, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>QUINTIL DE INGRESO</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1, 2 y 3</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>4 y 5 (hasta 2 RBU)</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table>	QUINTIL DE INGRESO	PORCENTAJE	1, 2 y 3	50%	4 y 5 (hasta 2 RBU)	25%		
QUINTIL DE INGRESO	PORCENTAJE								
1, 2 y 3	50%								
4 y 5 (hasta 2 RBU)	25%								

La Comisión de Becas y Ayudas Económicas podrá incrementar la beca parcial asignada al porcentaje inmediatamente superior en los casos de los postulantes que cumplan con el criterio de vulnerabilidad debidamente justificado.

En ningún caso el número de becas asignadas por la Comisión de Becas y Ayudas económicas podrá superar el número de becas totales en la presente Convocatoria, salvo modificación expresa de la misma la que deberá ser aprobada por la Comisión.

En caso de empate en las calificaciones para la adjudicación de becas o ayudas económicas, la Comisión de Becas y Ayudas Económicas tendrá en cuenta el nivel del ingreso per cápita de las y los postulantes (a menor ingreso mayor puntaje) y el puntaje obtenido en el proceso de admisión.

La adjudicación y renovación de becas por parte de la Comisión estará condicionado a la disponibilidad

presupuestaria por cada fuente de financiamiento. El orden jerárquico de aplicación será el siguiente: renovaciones, adjudicación de becas de inicio de carrera y las demás becas y ayudas económicas establecidas en el Reglamento.

H. PROCESO PARA OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los aspirantes deberán completar su proceso de inscripción a la Universidad UTE y postular a la beca en caso de que así proceda y presentar los requisitos en los plazos establecidos al cierre de la postulación.

1. **POSTULACIÓN:** Los aspirantes podrán postular a una de las becas ofertada en la etapa de inscripción en línea. Para lo que deberán aceptar la solicitud de postulación y registrar en la Plataforma la documentación de respaldo establecida en esta convocatoria.
2. **PROCESO DE ADJUDICACIÓN.** La Comisión de Becas y Ayudas Económicas, con base al informe presentado por la Dirección de Becas, y con sujeción a la disponibilidad de recursos económicos, adjudicará las becas con base en la información registrada en el formulario de inscripción, posterior a ello, se procederá con la verificación final del cumplimiento por parte de los postulantes de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas y de esta convocatoria.
3. **NOTIFICACIÓN.** Es el acto mediante el cual se informa al postulante la adjudicación de la beca, en el cual constará al menos las características de la beca o ayuda económica adjudicada y sus obligaciones. La Dirección de Becas notificará los resultados de las adjudicaciones a los postulantes favorecidos.
4. **ACEPTACIÓN.** El postulante una vez que sea notificado sobre la adjudicación de la beca deberá realizar el proceso aceptar o rechazar la beca a través del siguiente enlace: <http://aplicaciones.ute.edu.ec:8080/ute-bca-aceptacionbeca>
5. **MATRÍCULA.** es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de la Universidad. El proceso de matrícula lo deberá realizar en el siguiente enlace: <https://www.ute.edu.ec/matriculas-ute/>.
6. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** La Comisión de Becas y Ayudas Económicas, en función de la adjudicación de la beca, dispondrá la firma del respectivo contrato, en el que se determinará el tipo de beca, porcentaje otorgado, las obligaciones del becario y los demás requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad UTE. El estudiante adjudicatario deberá realizar el proceso en el término establecido en el cronograma respectivo, esta fecha será notificada mediante correo electrónico por la Dirección de Comunicación. En el caso de incumplir con lo previsto se entenderá que el estudiante adjudicatario desistió de la beca.

Convocatoria aprobada mediante Acuerdo CBAE-SO-Nro. 02-36-2021 de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas de fecha 28 de julio de 2021.